



BARANOA, 3 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2018-00267-00

DEMANDANTE: ALVARO ZAPATA GONZALEZ CC 72011723

DEMANDADO: CARLOS MORALES JIMENEZ CC 72022851

REFERENCIA: NEGAR SEGUIR CON LA EJECUCION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que se allegó solicitud de seguir ejecución desde el correo Lfernandog01@hotmail.com el 22 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE BARANOA, (03) TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que el señor CARLOS MORALES JIMENEZ fue notificado por aviso el 23 de enero de 2020 en su dirección física a través de la empresa de correo 472 tal como lo establece el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 291 y 291 del C.G.P, no obstante, de los documentos allegados o anexos a esta solicitud, no se vislumbra la existencia del cotejo sobre la providencia del mandamiento de pago, lo cual es requisito indispensable para conceder este tipo de solicitudes “*Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o **mandamiento ejecutivo**, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.*” (Negrillas fuera de texto) Razón por la cual se dispondrá negar la solicitud de seguir con la ejecución propuesta por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION en contra del ejecutado, conforme a lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 11 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 06 de febrero de 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS